

AUTO

San Juan de Pasto, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACION”

Referencia: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 017-2019

Demandado: JHON ARIEL CERON ORTIZ CC No 1.086.548.416

La Funcionaria Ejecutora del ICBF Regional Nariño del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 04986 del 11 de octubre de 2019 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Sede de la Dirección General a una servidora pública, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto de fecha 16 de julio de 2020 se realizó la liquidación de crédito y costas procesales generadas en el proceso de cobro administrativo coactivo No. 017-2019.

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado al deudor mediante publicación en la página Web del ICBF de fecha 18 de agosto de 2020, el cual quedó debidamente notificado el día 24 de agosto de 2020.

Que dentro del término establecido en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, no se presentaron objeciones con la respectiva liquidación.

Que el deudor **JHON ARIEL CERON ORTIZ**, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que con fecha de corte 06 de julio de 2020, **JHON ARIEL CERON ORTIZ** identificado con Cédula de ciudadanía No. 1.086.548.416 adeuda un valor total de capital de **UN MILLON CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MDA/CTE (\$1.122.479)MDA/CTE**, de intereses moratorios debe la suma de **DOCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MDA/CTE (\$221.257)MDA/CTE** y de costas procesales la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$44.000)MDA/CTE** para un gran total de **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.387.736)MDA/CTE**.

| | |
|--|---------------------|
| Valor del capital | \$ 1.122.479 |
| Valor de intereses con corte al 06/07/2020 | \$ 221.257 |
| Costas procesales | \$ 44.000 |
| TOTAL | \$ 1.387.736 |

Que una vez agotado el termino establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito adelantado en el proceso administrativo por jurisdicción coactiva No. 017-2019, entablado en contra del señor **JHON ARIEL CERON ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.086.548.416 y determinado mediante auto de fecha 16 de julio de 2020, por valor total de **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$1.387.736) MDA/CTE.**

ARTICULO SEGUNDO: OFICIESE a Contabilidad y Tesorería del ICBF Regional Nariño para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR al ejecutado **JHON ARIEL CERON ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.086.548.416, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RUBY DEL CARMEN MEDINA PONTE
Funcionaria Ejecutora
Grupo Jurídico- Cobro Administrativo Coactivo
ICBF- Regional Nariño

Proyectó y digitó: Ruby Medina Ponte 



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño
Grupo Jurídico



**El futuro
es de todos**

Gobierno
de Colombia

CLASIFICADA

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Regional Nariño
Calle 23 con carrera 3ra Barrio Mercedario
PBX: 7307580

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080